

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Primera rubricada «Vías Pecuarias afectadas por planeamiento urbanístico» del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado su calificación como terrenos urbanos por el planeamiento urbanístico vigente aprobado en el año 1986; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la Propuesta de Desafectación formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 14 de junio de 1999, así como el Informe Técnico previo y favorable a la misma,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda del Pretorio», sita en el término municipal de Córdoba, en el tramo correspondiente a una parcela de 194,72 metros cuadrados, colindante con la infraestructura viaria de la calle prolongación de la Avda. Cruz de Juárez, margen derecha.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 20 de julio de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de junio de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se declara en situación legal de desamparo al menor R.R. (Expediente núm. D-51/99).

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1.º Declarar la situación legal de desamparo y, en base a tal declaración, asumir la tutela, por ministerio de la Ley, del menor R. R., nacido en Córdoba el día 19.5.99.

2.º Constituir su acogimiento residencial en el Centro de Protección de Menores «San Rafael» de Córdoba.

Contra esta Resolución, podrá formularse directamente reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia Número Tres (Familia) de Córdoba, por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Comoquiera que se ignora el domicilio actual de doña Patricia Cristina Roma Pereira Martins, madre del menor citado, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 9 de junio de 1999.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION

ANUNCIO sobre aprobación inicial de la Modificación Puntual Hacienda Peralta y Proyecto de Evaluación de Impacto Ambiental por acuerdo plenario de 9 de agosto de 1999. (PP. 2625/99).

Don Antonio Gallego de la Rosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollulllos de la Mitación.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se adoptó por mayoría absoluta de los miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Punto 4.º Aprobación inicial de la Modificación Puntual Hacienda Peralta y Proyecto de Evaluación de Impacto Ambiental.

ACUERDOS

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual «Hacienda Peralta» de las NN.SS., redactada por el Arquitecto Municipal don Sergio Sánchez Trigo, promovido por el Ayuntamiento de Bollulllos de la Mitación y el proyecto de Evaluación de Impacto Ambiental, redactado por el Arquitecto Municipal don Sergio Sánchez Trigo.

Segundo. Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial que corresponda y uno de los periódicos de mayor circulación por plazo de un mes, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial de la Modificación Puntual, quedando el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y formular las alegaciones que procedan.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde, en su caso, al Concejal Delegado de Urbanismo, tan ampliamente como en derecho fuere preciso, para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bollulllos de la Mitación, 11 de agosto de 1999.- El Alcalde.

COLEGIO PUBLICO TRINA RULL

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2137/99).

Centro: Colegio Público Trina Rull.
Se hace público el extravío de título de Graduado Esco-

lar de Mercedes M.^a Jiménez Sánchez, expedido el 20 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Olula del Río, 28 de junio de 1999.- La Directora,
M.^a Teresa González Salas.

(Continúa en el fascículo 2 de 4)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63